

PODER ESPECIAL

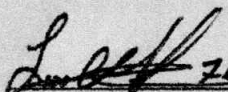
Señores
CONSEJO DE ESTADO
SECCIÓN QUINTA
M.P. Dr. CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO
E.S.D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2021-06154-00
Demandantes: LUZ CAROLINA LOZANO LOZANO Y OTROS
Demandados: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL Y OTROS


LUZ CAROLINA LOZANO LOZANO, ALBERT STEVEN FAJARDO LOZANO y EDERSON SMITH FAJARDO LOZANO, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, conferimos poder especial, amplio y suficiente al doctor **CAMILO ALEXANDER CASTRO ACOSTA**, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 210.026 del C.S.J., identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.072.651.934 de Chía**, para que en nuestro nombre intervenga dentro del trámite de la referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del auto del 17 de septiembre de 2021 que admitió esta acción constitucional.

Nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, presentar los recursos a que haya lugar y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, así como las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

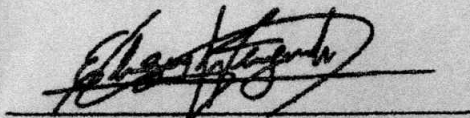
Sírvanse señores de la entidad arriba mencionada, reconocerle personería para los fines aquí señalados. De los señores Magistrados,



C.C. 28.936.241




C.C. 1.110.579.517



C.C. 1.234.641.067

Acepto,


CAMILO ALEXANDER CASTRO A
C.C. 1.072.651.934 de Chía
T.P. 210.026 del C.S.J